

# LISTAS DE REOS INQUISITORIALES EN LA REAL COLEGIATA DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE ANTEQUERA. UNA TÁCTICA DE PERPETUACIÓN DE LA MEMORIA

LORENA ROLDÁN PAZ

## RESUMEN

La Inquisición, como celosa vigilante de la ortodoxia, desplegó un complejo y diversificado proyecto de actuación encauzado a tal fin. Con este artículo nos centramos en una de las variables admitidas por dicho programa: la oprobiosa divulgación de una matrícula de incursores en el error herético.

## ABSTRACT

The Inquisition, as a zealous keeper for the orthodoxy, developed a complex and diversified action to get such an objective. In this article, we centre on one of the integral variables of the mentioned plan: the shameful publication of a list with fallen people into the heretical error.

## 1. INTRODUCCIÓN

Es de sobra conocida la consustancialidad entablada entre toda organización humana, consciente de su identidad propia, y el desarrollo de mecanismos de control destinados a reprimir cualquier desviación de lo establecido, perpetuando, de este modo, su especificidad frente a otras comunidades. Las teorías antropológicas y sociológicas de finales del siglo XIX y del XX así lo pusieron de manifiesto y una rápida mirada a nuestro pasado lo atestigua sin ningún género de dudas<sup>1</sup>.

1. Para una buena síntesis acerca de las teorías socio-antropológicas del control social remitimos al estudio de ESCANDELL BONET, B. "El «Fenómeno Inquisitorial»: naturaleza sociológica y pervivencias actuales", *La Inquisición*, Madrid 1982, 7-11.

A lo largo de la Edad Moderna, esta constante de la Historia de la Humanidad encontró en los territorios de dominio hispano –salvo algunas excepciones– un vigoroso instrumento del cual servirse: nos referimos al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, cuya instauración ha de ser vinculada no sólo a la gestación en este período de un nuevo concepto de Estado, cimentado en el fortalecimiento de la autoridad real y en un modelo político-religioso centralizado y uniforme, sino también a la existencia del problema judeoconverso, espinoso conflicto donde convergieron tanto razones religiosas (conversiones insinceras), como otras de índole económica, política y social (pujanza socioeconómica de ciertos miembros, su participación en las disputas banderizas por el poder, etc.). No obstante, estas últimas ejercieron a la postre un mayor influjo en el enrarecimiento de las relaciones entre viejos y nuevos cristianos, pues no pocas veces la acusación de fingimiento religioso se esgrimió como simple excusa, bajo la cual subyacían rivalidades de naturaleza diferente.

La Inquisición nació con la finalidad de investigar y penalizar –si procedía– los delitos contra la fe cristiana, es decir, debía evitar la presencia de componentes heterodoxos, que hacían enturbiar el orden instituido. Pero esto no era algo enteramente novedoso. Desde el siglo XIII funcionaba en buena parte del continente europeo la hoy llamada Inquisición medieval. Surgida en Francia para combatir el catarismo o movimiento albigense<sup>2</sup>, poco a poco fue implantándose en los reinos cristianos de Europa, como la Corona de Aragón, si bien su actividad resultó allí insignificante<sup>3</sup>. Esta institución se hallaba bajo la dependencia directa del pontífice, quien nombraba a legados, con carácter de juez extraordinario o inquisidor general y distinto de los obispos o jueces locales normalmente dedicados al hostigamiento de la herejía, para que realizaran su labor de forma más o menos permanente en las diversas zonas. Ahora bien, quizá, en estos momentos no sea del todo preciso concebir la Inquisición como figura institucional en sentido estricto, sino como comisiones temporales y locales sujetas al papado y carentes de unas funciones y reglas determinadas, como ha advertido H. Kamen, para el cual, antes de la decimoquinta centuria, había “*inquisidores*, pero no (...) *inquisiciones*”<sup>4</sup>.

2. GARCÍA CARCEL, R. y MORENO MARTÍNEZ, D. *Inquisición. Historia crítica*, Madrid 2001, 25.
3. En Castilla, por el contrario, no se introdujo esta Inquisición, siendo los obispos los responsables de la persecución de la herejía, mas, en realidad, raramente cumplieron este cometido, ya fuera porque sus preferencias se alejaban bastante de lo religioso o porque, como ha indicado A. Domínguez Ortiz, hubo obispos conversos o sospechosos en la fe. Pese a que las leyes generales del Reino calificaban la ofensa herética como delito castigado con la pena capital, los jueces reales tampoco se encargaron de ella, puesto que su exigua erudición en torno a la materia les impedía acometer tal misión. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Los judeoconversos en la España Moderna*, Madrid 1993, 23-4.
4. KAMEN, H. “Orígenes de la antigua Inquisición en Europa”, *Inquisición y conversos. Actas III Curso de Cultura Hispano-judía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha. Toledo 6-9 Sept. 1993*, Toledo 1994, 55.

Sin embargo, la Inquisición moderna, a la cual dirigimos nuestra atención en esta ocasión, evidencia con respecto a la de época medieval un conjunto de particularidades que permiten analizarla individualizadamente, como fenómeno aparte. De hecho, dentro del medio historiográfico se ha suscitado un debate a propósito de este asunto, distinguiéndose, por un lado, aquellos autores que ven en la Inquisición un “invento” de fines del Cuatrocientos y, por otro, quienes la definen como una actualización, poco antes de concluir el siglo XV, de un antiguo aparato represivo<sup>5</sup>. Sea como fuere, su estrecho maridaje con el poder político, su talante paraestatal, en suma, constituye la cardinal singularidad de este organismo. En efecto, aunque mantuvo su condición eclesial primigenia, al depender también del papa, la potestad de los monarcas primó sobre la del santo padre en la ordenación político-administrativa inquisitorial. La bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*, emitida por Sixto IV en 1478, implicó el punto de partida de esta transferencia de atribuciones, ya que el documento facultaba a los soberanos para designar inquisidores. La asignación de las confiscaciones de los procesados a la Hacienda real o el ingreso del Tribunal en el sistema polisnodial, mediante la creación del Consejo de la Suprema y General Inquisición (mediados de la década de 1480), ahondan más en la idiosincrasia política descrita, tan ventajosa para los planes de la maquinaria estatal. Igualmente, otro de sus rasgos diferenciadores radicó en su ámbito geográfico de intervención, acotado a las regiones instaladas bajo la órbita del poderío español<sup>6</sup>.

La dualidad eclesiástico-civil del Santo Oficio, así como sus demás peculiaridades, derivadas, en última instancia, de esta especial circunstancia, conformaron una entidad distintiva de un espacio y tiempo inequívocos, pero, ante todo, intrincada y difusa. La historiografía, haciéndose eco de ello, ha generado una nutrida bibliografía acerca del tema, cuyos frutos han ido posibilitando un acercamiento cada vez más fidedigno a la borrosa y enmarañada realidad inquisitorial, fundamentalmente desde que, en el último cuarto del siglo XX, la investigación optó con acierto despojarse de la polémica ideológica, en aras de una mayor imparcialidad y rigor científico.

De los múltiples aspectos dados a conocer por los especialistas, hemos de recalcar, por su conexión con la cuestión que aquí abordaremos, las variadas fórmulas utilizadas por el Tribunal en el desempeño de su deber más primordial, a saber, la lucha contra la herejía, y también la prevención de la misma. La multiformidad adoptada por tales procedimientos no impide descubrir un hilo

5. GARCÍA CARCEL, R. y MORENO MARTÍNEZ, D. *Op. cit.*, 23.

6. Nápoles, el Milanesado, los Países Bajos y algunos núcleos del Nuevo Mundo, como Luisiana, quedaron al margen, debido a la tenaz resistencia popular. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Op. cit.*, 25.

conductor, que los unifica y les otorga un significado en parte inaprensible para el observador actual no versado. Estamos aludiendo al temor, a la angustia, como medio de control y sujeción al *statu quo*<sup>7</sup>.

Difícilmente, los hombres de la sociedad hispano-moderna podrían sustraerse del sobrecogimiento desencadenado por dichas estrategias, máxime cuando habían sido meditadas al detalle y estaban presentes de manera incesante en todos los planos de la cotidianidad, resaltándose, en consecuencia, la ubicuidad de una institución enormemente poderosa<sup>8</sup>.

En las líneas que siguen nos aproximaremos a una de las maniobras emprendidas por la Inquisición en su empeño de dejar clara constancia de su comparecencia en la comunidad y, más aún, de retener en la memoria colectiva las terribles secuelas anejas a la comisión de un delito de fe. Para ello, examinaremos el caso de la ciudad de Antequera, donde a las puertas de su edificación religiosa de más relevancia, la Colegiata de Santa María la Mayor, solían enseñarse públicamente una serie de listas, en las cuales figuraban las personas que habían transgredido la ortodoxia y habían sido sancionadas por este motivo.

## 2. PUBLICACIÓN DE SENTENCIADOS POR EL SANTO OFICIO EN LA REAL COLEGIATA DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE ANTEQUERA

Ubicada en pleno surco intrabético, en una encrucijada natural que comunica las tierras orientales y occidentales de Andalucía, Antequera fue durante el Antiguo Régimen un significativo enclave urbano, cuyo esplendor y dinamismo arrancan esencialmente de los preludios de la Modernidad, a raíz de la conquista castellana en 1410. La magnífica fertilidad de la vega antequerana propició una próspera agricultura en torno a los cereales, las leguminosas y, en un nivel inferior, las hortalizas, las frutas y el olivar —éste en terrenos más elevados—, base de la economía local, a la cual, no obstante, había de unirse el crecimiento ascendente de dos sectores típicamente ciudadanos: la artesanía, sobre todo textil y de curtidos, y el comercio, impulsado por la estupenda posición del lugar<sup>9</sup>.

7. Es ya célebre la locución “pedagogía del miedo”, acuñada por B. Bennassar para justificar estos hechos. BENNASSAR, B. *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona 1981. Sobre esto mismo, véase: GIL SANJUÁN, J. “Los métodos disuasivos de la Inquisición”, *Jábega* 34, 1981, 41-56.
8. A este respecto, J. Contreras aboga por un concepto más amplio de “víctima inquisitorial”, el cual englobe no sólo a quienes sufrieron directamente la represión, sino también a los que la padecieron de forma colateral, a través precisamente del pavor infundido por el Santo Tribunal. CONTRERAS, J. *Historia de la Inquisición española (1478-1834). Herejías, delitos y representación*, Madrid 1997, 32.
9. PAREJO BARRANCO, A. *Historia de Antequera*, Málaga 1987, 161-203.

Tales cualidades geográficas y económicas, sumadas a varios privilegios concedidos por los reyes, con el objeto de fomentar su expansión y superar las vicisitudes aparejadas a su fase inicial de sitio fronterizo con el Islam, dotaron a Antequera de un gran estímulo para el asentamiento. Ello se tradujo en un continuo trasiego humano y en la conformación, en el transcurso de la época moderna, de una urbe enérgica y floreciente, económica y culturalmente.

Al igual que Málaga, Antequera tampoco contó con un tribunal inquisitorial propio. Si bien, desde el punto de vista de la administración territorial civil, perteneció al reino de Sevilla, el ordenamiento espacial religioso la adscribió al obispado malagueño, dependiendo, como éste, de la Inquisición de Córdoba y, más tarde, del distrito granadino<sup>10</sup>. Seguramente, los inquisidores debieron juzgarla como un centro proclive a acoger en su seno formas de comportamiento disidentes, pues su vocación mercantil, sus reiterados contactos con el exterior, hubieron de promover el advenimiento no sólo de judíos y judeoconvertos, tradicionalmente empleados en el comercio, las finanzas y algunas manufacturas, sino además de gente venida de distintas partes del mundo y portadora de otros esquemas mentales. Los moriscos también estuvieron representados en la sociedad antequerana, hasta su definitiva salida de los contornos hispanos a comienzos del siglo XVII. En este sentido, hemos de tener en cuenta la proximidad del reino de Granada, de donde llegarían muchos tras la expulsión de 1570.

Entre la rica y dispar documentación custodiada en el Archivo Histórico Municipal de Antequera, sobresale un curioso manuscrito del último cuarto del siglo XVIII (1789), el cual recoge una nómina de aquellos vecinos de la ciudad condenados por la Inquisición en las dos centenas precedentes. Tal y como declara el mismo autor del texto, para su elaboración se basó en las inscripciones mostradas a las puertas de la Real Colegiata de Santa María la Mayor<sup>11</sup>, dispuestas del siguiente modo:

10. GIL SANJUÁN, J. "Persecución inquisitorial de la herejía en Antequera (1550-1600)", *Revista de Estudios Antequeranos* 2, 1993, 361. PAREJO BARRANCO, A. *Op. cit.*, 270. En relación con todo esto, ha de subyugarse la prioridad de las demarcaciones eclesiales por encima de las políticas en la constitución de los límites de los departamentos inquisitoriales. CONTRERAS, J. y DEDIEU, J. P. "Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos. 1470-1820", *Hispania* 144, 1980, 42. Consiste en un excelente trabajo sobre los orígenes y evolución de los tribunales peninsulares, así como de Canarias, Mallorca y Orán. Asimismo, se profundiza en las inquisiciones Jerónima y de la Mar. En lo tocante a los albores del Santo Oficio en Granada, consúltese también: GIL SANJUÁN, J. "La Inquisición de Granada: visita a Málaga y su comarca en 1568", *Baetica* 1, 1978, 313-36.
11. (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (A)ntequera, Fondo Municipal, *Relacion individual de las personas castigadas por el Santo Tribunal de la Inquisición, segun las inscripciones que se hallan en la Yglesia Parroquial de Señora Santa María la Mayor de esta ciudad de Antequera en este año de 1789*. Material sin clasificar.

“A la mano izquierda como se entra por la puerta de la Yglesia, sobre el Arco del Bautisterio y Pilastra que le sigue hay cinco líneas= En el mismo lado mas arriba de la Puerta del Sementerio y por bajo de la Capilla del Regidor Juan de Cordoba Belazco hay tres líneas= Y al otro lado entre la Capilla del Racionero Juan de Aguilar y el rincon de la Torre hay otras cinco”<sup>12</sup>.

Se trata de un documento de incuestionable atractivo para el estudioso de la sociedad moderna y, más específicamente, del Santo Oficio y de quienes soportaron muy de cerca la fuerza de su coerción, por cuanto ofrece una provechosa información relativa tanto a la institución en sí como a sus víctimas.

En primer término, cabe insistir en la noticia referente a la exhibición manifiesta en la mencionada iglesia de un listado con los nombres y datos más reveladores de un grupo de reos inquisitoriales. ¿Qué valoración puede hacerse de este suceso? ¿Cómo se ha de interpretar, a ojos del historiador? Sencillamente, como la concreción explícita —una de tantas— de las innumerables piezas manejadas hábilmente por el Santo Tribunal en su aterrador juego de la omnipresencia, punitiva y opresiva, agregaríamos. A nuestro parecer, la presentación de estas relaciones nominativas producía dos efectos inmediatos en la comunidad: uno *ejemplarizante*, al aleccionar a la población cristiana en el nefasto desenlace asociado a la discrepancia religiosa. Hablamos del castigo, como dispositivo de corrección del error, y cuya severidad aumentaba proporcionalmente a la gravedad de la trasgresión; de otro lado, y reforzando el resultado antepuesto, podemos sugerir una función *infamante*. El inculpado se equiparaba al deshonorado y la mala fama recaía en él<sup>13</sup>. Los registros en la Colegiata eternizaban en el recuerdo de la colectividad la identidad de los afrentados y, por lo tanto, su ignominia no se limitaba a ellos, sino que los sobrepasaba, extendiéndose también a sus descendientes<sup>14</sup>.

La consecución efectiva de ambos objetivos se aseguraba gracias a la elección, en absoluto aleatoria, del emplazamiento desde donde se avistaría aquel injurioso repertorio: la Iglesia Colegial de Santa María, el templo de mayor importancia en Antequera. La localización del edificio no podía ser más idónea, pues se situaba en la zona alta, primitivo núcleo del poblamiento, en un área que durante bastante tiempo supuso el foco neurálgico de la vida política, económica y religiosa. En la denominada “Plaza de los Escribanos” —en el interior de la fortaleza— se levantaban, junto a la Colegiata, la Audiencia, la Cárcel, las “oficinas” de los escribanos públicos y las casas del corregidor, mientras que en la “Plaza Alta” —en el exterior, cruzado el Arco de los Gigan-

12. *Ibíd.*, pág. 1.

13. CONTRERAS, J. *Op. cit.*, 59.

14. Ello engarza directamente con el planteamiento de la limpieza de sangre. *Ibíd.*, 61.

tes— se concentraban el Ayuntamiento, la Alhóndiga y diversas tiendas<sup>15</sup>. Paulatinamente, conforme avanzaron los años, la ciudad alta experimentó un proceso irreversible de despoblación en beneficio de la baja, a la cual acabaría por desplazarse también el eje de poder —laico y eclesial— y todas las tareas económicas. Exactamente, fue en 1692 cuando la categoría de colegiata pasó de la Iglesia de Santa María a la de San Sebastián, en la parte llana<sup>16</sup>. Esto quiere decir que en 1789, fecha del escrito comentado, las listas de penados se exponían en un recinto ya casi inactivo y deshabitado, con lo cual perdían su lógica interna, la razón de su publicidad. Sin embargo, allí permanecían, quizá como evocación anecdótica de una realidad pretérita y, por qué no, incluso anacrónica. En este orden cosas, conviene no perder de vista el declive de la Inquisición en dicho período, cuyas mínimas acciones, incitadas generalmente por factores políticos y de pensamiento, desvelaban una institución debilitada, que no encontraba fácil acomodo en un nuevo contexto que empezaba a abrirse paso<sup>17</sup>.

Además de todo lo señalado, el ejemplar del siglo XVIII encierra un valor adicional, y es su virtualidad para presentarnos las características de la actividad del Tribunal en Antequera, de mediados del Quinientos a la década de los cincuenta de la centuria siguiente —inclusive—. Al anotar el contenido de las inscripciones de la Colegiata, donde se reconocía a quienes cayeron en las redes del Santo Oficio, ha llegado hasta nosotros tal testimonio, a partir del cual es posible extraer varias deducciones concernientes a la tipología delictiva y penal en diferentes lapsos temporales. No obstante, estos apuntes son parciales y mucho más sucintos que las referencias incluidas en las fuentes inquisitoriales (relaciones de causas, autos de fe, visitas de distrito, etc.), a las cuales hemos de acudir forzosamente para confrontar y completar datos, al menos si queremos obtener una idea cabal del tema<sup>18</sup>.

Los culpados aparecen en el manuscrito reunidos según su lugar de publicación en la basílica (“*sobre el Bautisterio*”, “*por encima del Cementerio*” o

15. PAREJO BARRANCO, A. *Op. cit.*, 84-6.

16. *Ibidem*, 82 y 88.

17. Una visión esclarecedora del Tribunal Inquisitorial en el Siglo de las Luces puede leerse en: CONTRERAS, J. *Op. cit.*, 45-52 o DE FUENTES MONZÓ, E. “La Inquisición española en el siglo XVIII. Observaciones acerca de la significación y papel de la Inquisición en el contexto social, político-económico y cultural de la España de la Ilustración”, *Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol*, Valencia 1975, Vol. II, 191-208.

18. Resultan básicas, en este sentido, las indagaciones llevadas a cabo por J. Gil Sanjuán y M.<sup>a</sup> I. Pérez de Colosía Rodríguez de todo el obispado malagueño, encuadradas en la segunda mitad del siglo XVI y también en el XVII, pero mayormente en aquella. Entre otras, GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> I. “Málaga y la Inquisición (1550-1600)”, *Jábega* 38 (monográfico), 1982. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> I. *Auto inquisitorial de 1672: el criptojudasmo en Málaga*, Málaga 1984.

“*el lado de la Torre*”), organizándose dentro de estas secciones por líneas (primera, segunda, tercera...). (Fig. 1). De cada sujeto se expresa el nombre, la vecindad, el delito, la sentencia y la data de la misma. Ahora bien, a veces se añaden más reseñas, como la naturaleza y/o procedencia, la filiación, la profesión –en el caso de los hombres– y el estado civil –si son mujeres–. Con todo, las irregularidades se repiten asiduamente, hallando numerosas omisiones, que ignoramos si obedecen a la negligencia del copista o a su inexistencia en el original.

**FIG. 1.**  
**DISTRIBUCIÓN DE REOS EN LAS INSCRIPCIONES DE LA REAL COLEGIATA DE SANTA MARÍA LA MAYOR**

ZONA DE LA COLEGIATA	N.º LÍNEAS		N.º REOS
	TOTALES	N.º LÍNEA	
Sobre el Bautisterio	5	1	10
		2	10
		3	3
		4	3
		5	2
Por encima del Cementerio	3	1	13
		2	10
		3	11
Lado de la Torre	5	1	9
		2	9
		3	9
		4	9
		5	10
<b>N.º TOTAL DE REOS</b>			<b>108</b>

Fuente: A.H.M.A., Fondo Municipal, *Relacion individual...* Material sin clasificar

En total, se detallan los pormenores de 108 individuos, 53 varones (49%) y 55 féminas (51%), lo cual refleja una distribución por sexos francamente equilibrada, si bien el documento termina con una aclaración donde se avisa de la probable ausencia de algunos apresados más:

“Se previene, que, aunque todas las espesadas líneas de inscripciones están completas y correlativas segun van copiadas, por lo que da a entender el modo de su colocacion y lugar que se manifiesta desocupado al principio de las tres líneas altas por encima del Arco del Bautisterio, parece faltan una en cada una; en la



parte de arriba de la Puerta del Sementerio al concluir la segunda línea hay falta como de dos, y otra al finalizar la tercera; y en el lado de la Torre, también al acabar las cuatro líneas primeras, se demuestra faltar una en cada una<sup>19</sup>.

En cuanto a los móviles causantes del procesamiento, percibimos dos modalidades de infracciones: el mahometismo y el judaísmo, a pesar de lo cual se persiguieron muchas otras, que cambiaron a lo largo del discurrir histórico: la superstición, la brujería, exteriorizaciones de religiosidad tomadas con la Reforma, así como cualquier signo de quebrantamiento de la estructura ideológica-moral erigida: la blasfemia, la bigamia, el jansenismo, etc<sup>20</sup>. En nuestro peculiar catálogo, el predominio de los “delitos mayores”<sup>21</sup>, unido al veredicto final aplicado –reconciliación o relajación–, induce a pensar que la mayoría de aquellos juicios se dirimieron en Granada, sede de la circunscripción homónima, y no mediante el régimen de visitas periódicas a las comarcas comprendidas en aquella, pues en ellas se solventaban los procesos más leves<sup>22</sup>.

Desde una perspectiva global, contabilizamos 59 personas imputadas de profesar la Ley de Moisés y 35 de abrazar la de Mahoma, además de un renegado –Francisco Navarro– y 14 casos donde no se puntualiza la culpa. Con respecto a esto último, hemos pretendido superar dichas carencias comparando nuestras notas con los trabajos de J. Gil Sanjuán y M.<sup>a</sup> I. Pérez de Colosía Rodríguez, basados en la documentación inquisitorial, mas los frutos de este cotejo han sido habitualmente insuficientes, porque las abundantes discordancias entorpecen la identificación<sup>23</sup>.

19. A.H.M.A., Fondo Municipal, *Relacion individual...*, pág. 8.

20. CONTRERAS, J. *Op. cit.*, 31-2.

21. Los investigadores han intentado sistematizar el vasto campo de lo punible, atendiendo a criterios desiguales, pero, en esencia, se guían por el grado de la agresión al dogma como pauta clasificativa. *Cfr.* GARCÍA CÁRCEL, R. y MORENO MARTÍNEZ, D. *Op. cit.*, 195-6. GARCÍA IVARS, F. *La represión en el tribunal inquisitorial de Granada. 1550-1819*, Madrid 1991, 25-6. GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> I. *Op. cit.*, 21-2.

22. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> I. “Visita inquisitorial de 1560 por tierras malaqueñas”, *Baetica* 9, 1986, 333.

23. Por ejemplo, desconocemos por qué fue relajado el cristiano viejo Martín de Padilla, registrado en la línea primera del lado de la Torre. Las averiguaciones de Gil Sanjuán y Pérez de Colosía citan a Martín de Padilla, reconciliado por islamismo en 1560. *Cfr.* GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> I. *Op. cit.*, 89. El desajuste en el dictamen y nuestra notificación de su limpio linaje, silenciado por estos autores, nos obligan a ser cautos a la hora de asimilarlos entre sí. En cambio, hemos llegado a saber que el esclavo Francisco Méndez (línea segunda del lado de la Torre) fue denunciado por mahometano, aunque el año de su reconciliación aportado por ambos expertos difiere del brindado por el inventario de la Colegiata: 1550 y 1569 respectivamente.

Entre los 35 mahometanos, nos percatamos de que 18 pertenecen al sexo masculino y 17 al femenino, siendo todos reconciliados, con la salvedad de Francisco Antón Rodríguez, cuya vida se extinguió en la hoguera, al ser relajado en persona en 1595. Prácticamente la totalidad de este subgrupo –31 de los integrantes– fue capturada a manos del Santo Oficio en el siglo XVI, en concreto desde la década de los sesenta, mientras que únicamente 4 lo fueron en la centuria posterior –3 en 1619 y 1 en 1629–. La explicación de esta tendencia reside en la actitud más intransigente asumida por el nuevo monarca, Felipe II (1556-1598)<sup>24</sup>, reinado en el cual prescribiría el intervalo de cuarenta años por el que quedaba en suspenso la normativa de 1526, encaminada a la asimilación y a borrar hasta el más ínfimo vestigio de la cultura musulmana<sup>25</sup>. Un porcentaje notable de estos reos conoció su condena después de la rebelión alpujarreña de 1568-1570 –solamente en dos ocasiones de las constatadas la resolución es previa al levantamiento–, eventualidad coherente si reparamos en que Antequera, correspondiente al reino de Sevilla, se configuró como un cercano destino para los desterrados del territorio granadino. La escasa representación de este delito en el siglo XVII debe achacarse, en buena medida, a la decisiva marcha de la Península de la minoría morisca entre 1609 y 1614<sup>26</sup>.

Asimismo, una fracción nada desdeñable de los inculcados por persistir en la religión coránica es esclava; 25 sujetos comparten esta discriminación legal, 12 hombres y 13 mujeres<sup>27</sup>. Su privación de libertad dimanaba de coyunturas como la esclavización de moriscos partícipes en las insurrecciones del Quinientos, o bien, los prendimientos por corso o batidas practicadas al norte de África y otros entornos mediterráneos<sup>28</sup>. Ciertamente, hemos documentado esclavos que provienen o han nacido en Berbería o en “tierra de moros”, empero inusualmente se anuncia la oriundez o naturaleza. En oposición a esto último, con asombrosa regularidad se divulga quiénes son los propietarios.

Centrándonos ahora en los judaizantes, destaca la inferioridad numérica de los varones: 25 encausados frente a 34 confesas, corroborándose una tesitu-

24. GIL SANJUÁN, J. “Malagueños en el auto de fe de la Inquisición”, *Jábega* 24, 1978, 24.

25. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Op. cit.* 49.

26. GIL SANJUÁN, J. “Malagueños en el...”, 22.

27. Las listas incorporan otros dos esclavos, pero no los computamos por las anomalías de ambos ejemplos: Francisco Negro (línea primera del lado de la Torre), cuyo delito es eludido, y Luis de Trujillo (línea cuarta del lado de la Torre), reconciliado mahometano en 1579, quien había sido manumitido.

28. GIL SANJUÁN, J. “Persecución inquisitorial...”, 363 y 366. BRAVO CARO, J. J. “Los esclavos en Andalucía oriental durante la época de Felipe II”, *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica. Actas del Congreso Internacional Felipe II (1598-1998). Europa dividida: la Monarquía Católica de Felipe II. Madrid 20-23 Abril 1998*, Madrid 1998, 133-63.

ra ya formulada por Gil Sanjuán<sup>29</sup>. Una mera ojeada a las sentencias prueba la austeridad inquisitorial para con este colectivo, mayor que la dispensada a los islamitas, pues aunque también aquí prevalece el fallo de la reconciliación (37 casos), la relajación es muy común, afectando a 24 individuos<sup>30</sup>. Apreciamos 8 difuntos y 13 ausentes fugitivos –junto a tres conversos relajados de quienes no se dilucida si han huido o fallecido–, de donde se colige que casi todos fueron quemados en estatua. El siglo XVII se construye como el escenario cronológico preferente en la detención de los seguidores de los preceptos mosaicos. De las 50 dataciones consignadas en esta etapa, 41 atañen a criptojudíos, crecida cifra que se torna minoritaria en el XVI, con sólo 8 valedores de lo judaico<sup>31</sup>. Ello se comprende mejor si lo conectamos con la reanudación de la problemática judeoconversa operada en la decimoséptima centuria, tras una relativa calma anterior. El rebrote emana con la entrada masiva al país de *marranos* portugueses, revitalizándose un ambiente antisemita que jamás se había agotado. La concatenación de distintos elementos favoreció este arribo: la fuerte opresión inquisitorial en el reino luso, su crisis económica, la unión hispano-portuguesa de 1580 y la política del conde-duque de Olivares, beneficiosa para estos convertidos, son las principales coordenadas en las que hemos de fijarnos<sup>32</sup>. De las 41 querellas incoadas por judaísmo a partir de 1600, más de la mitad (27) se enmarcan después de los años cuarenta, lo cual es congruente con el recrudecimiento coercitivo protagonizado entonces por el Tribunal, sobre todo con la caída del benefactor válido y el acceso del intolerante Diego de Arce Reinoso en el cargo de Inquisidor General<sup>33</sup>. Aunque de manera asistemática, las inscripciones enuncian la región o localidad de donde se es originario o nacido, confirmándose Portugal como el lugar más veces mentado<sup>34</sup>.

29. GIL SANJUÁN, J. "Persecución inquisitorial...", 364. Por otra parte, además de los 59 judeoconversos calculados, conjeturamos que otros 5 condenados, cuya falta es callada por la nómina, pueden ser estimados como tales. Su ascendencia portuguesa, su ocupación en el comercio, su ligazón con otros cristianos nuevos de judíos también arrestados e inscritos en la Colegiata, o su ajusticiamiento en la década de los cuarenta y cincuenta del Seiscientos, son indicios que merece considerar.
30. Conviene apuntar lo acaecido con Ana Enríquez y doña Serafina Pereira (líneas segunda y tercera por encima del Cementerio), ambas reconciliadas y relajadas. Tal vez, la reincidencia en la herejía, duramente reprendida, les acarrearla la muerte entre las llamas.
31. Estos 8 procesos se remontan a las postrimerías del siglo XVI, consumada ya la anexión lusitana, concretamente a 1593 y 1595, cuando se celebraron en Granada dos importantes autos de fe, por los cuales desfilaron muchos confesos. Cfr. GIL SANJUÁN, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I. *Op. cit.*, 23-4. BEL BRAVO, M.ª A. *El auto de fe de 1593. Los conversos granadinos de origen judío*, Granada 1988.
32. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Los judeoconversos en España y América*, Madrid 1971, 61-77.
33. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Los judeoconversos en la España...*, 90-1.
34. Hemos enumerado 32 oriundos de Portugal, de los cuales 14 también han nacido allí. Esto significa que se trata de la primera generación de lusitanos venidos a Castilla. No obstante,

**FIG. 2.**  
**CLASIFICACIÓN DE DELITOS POR SIGLOS**

DELITO	Siglo	Siglo	Sin especificar
	XVI (1562-1597)	XVII (1606-1659)	
Mahometismo	31	4	-
Judaísmo	8	41	10
Otros	-	-	1
Sin especificar	1	5	7
	40	50	18

Fuente: A.H.M.A., Fondo Municipal, *Relacion individual...* Material sin clasificar

La dedicación laboral de los judaizantes –cuando se clarifica– concuerda palmariamente con la caracterización profesional perfilada sobre este sector social<sup>35</sup>. Así, se contemplan mercaderes, artesanos de textiles y curtidos –dos ramos boyantes en Antequera–, cirujanos y hasta miembros del *funcionariado* (un jurado)<sup>36</sup>. El lucrativo desenvolvimiento de estos neófitos acaso se ve reafirmado en 5 reas que ostentan el título de “doña”.

Por último, quisiéramos hacer hincapié en los lazos familiares detectados entre los inculpados –por islamismo o criptojudasmo–, pues certifica que la Inquisición recurría a dichos nexos –y a otros de diferente cariz– para aprisionar a todas las personas relacionadas entre sí<sup>37</sup>.

En conclusión, la difusión pública de estas nóminas en la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Antequera, además de reproducir uno de los muchos artificios inquisitoriales orientados al mantenimiento de un determinado paradigma de rectitud, ilustra con elocuencia quiénes fueron sus víctimas y hacia dónde propendió la persecución del Tribunal en el decurso de su historia.

existen naturales de Córdoba, Antequera e, incluso, de fuera de Andalucía, como León o el obispado de Salamanca, o sea, son sucesores de portugueses afincados en el suelo hispano.

35. El oficio se indica esporádicamente, pero siempre entre los varones tachados de hebraísmo (25), menos en el caso del mahometano Álvaro de Mendoza (línea segunda del lado de la Torre), reconciliado en 1594, de quien se nos dice que era tratante.

36. Con cierta frecuencia, estos conversos, movidos por el deseo de fundirse en la sociedad cristiano vieja y de gozar de una buena posición dentro de ella, no dudaron en encaramarse en los concejos municipales, prolongando su notoria capacidad económica a las esferas social y política. Cfr. ROLDÁN PAZ, L. “Jurados conversos en el cabildo malacitano. El caso particular de los *Cómplices en la viña de Alonso Gamarra*”, *Actas IIIª Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. Ciudad Real 3-6 Jun. 2002* (en prensa).

37. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M.ª I. “La viña de Alonso Gamarra: centro del criptojudasmo malagueño en el siglo XVII”, *Baetica* 8, 1988, 378.

**FIG. 3.**  
**HOMBRES REGISTRADOS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA**  
**DE SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
ÁLVAREZ, Pedro	Judaizante	Relajado en estatua	1593	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
ANTÓN RODRÍGUEZ, Francisco de	Mahometano	Relajado en persona	1595	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
BARGAS, Diego de	Judaizante	Relajado en estatua	1657	Del lado de la Torre. Línea 5ª
BAUTISTA, Juan	Mahometano	Reconciliado	1576	Del lado de la Torre. Línea 3ª
CABRERO, Francisco	Mahometano	Reconciliado	1595	Del lado de la Torre. Línea 3ª
CASTRO, Juan de	Judaizante	Relajado	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
CÓRDOBA, Gonzalo de	Judaizante	Relajado	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
CÓRDOBA, Juan de	-	Reconciliado	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª
ECHAGORA, Juan	Mahometano	Reconciliado	1562	Del lado de la Torre. Línea 2ª
FERNÁNDEZ, Bernardino	Mahometano	Reconciliado	1582	Del lado de la Torre. Línea 4ª
FERNÁNDEZ, Rafael	Judaizante	Relajado en estatua	1655	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
FERNANDO, Maestre	Judaizante	Relajado	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
FLORES, Juan de	-	Reconciliado	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª
FLORES, Rodrigo de	-	Reconciliado	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª
FRANCISCO	Mahometano	Reconciliado	1564	Del lado de la Torre. Línea 2ª
FRANCISCO	Mahometano	Reconciliado	1575	Del lado de la Torre. Línea 2ª
GARCÍA, nombre desc.	-	Reconciliado	1568	Del lado de la Torre. Línea 1ª

**FIG. 3.**  
**HOMBRES REGISTRADOS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA**  
**DE SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
GÓMEZ DE SEGURA, Simón	Judaizante	Relajada de estatua	1655	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
GÓMEZ, Pedro	Judaizante	Relajado en estatua	1655	Sobre el Bautisterio. Línea 5ª
JUAN	Mahometano	Reconciliado	1619	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
JUAN	Mahometano	Reconciliado	1576	Del lado de la Torre. Línea 2ª
LEDESMAS, Miguel de	Judaizante	Reconciliado	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
LÓPEZ PEÑA, Francisco	Judaizante	Reconciliado	1626	Sobre el Bautisterio. Línea 3ª
LÓPEZ, Diego	Judaizante	Reconciliado	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
LÓPEZ, Francisco	Judaizante	Reconciliado	1643	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
LÓPEZ, Manuel	Judaizante	Reconciliado	1616	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
LUCENA, Juan de	Mahometano	Reconciliado	1595	Del lado de la Torre. Línea 3ª
LUIS, Rafael	-	Relajado en estatua	1655	Del lado de la Torre. Línea 5ª
MÉNDEZ, Diego	Judaizante	Reconciliado	1623	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
MÉNDEZ, Francisco	Mahometano	Reconciliado	1569 / 1550	Del lado de la Torre. Línea 2ª
MENDOZA, Álvaro de	Mahometano	Reconciliado	1594	Del lado de la Torre. Línea 2ª
MONTÁÑEZ, Francisco	Mahometano	Reconciliado	1576	Del lado de la Torre. Línea 3ª
NAVARRO, Francisco	Renegado	Reconciliado	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª
NEGRO, Francisco	-	Reconciliado	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª

**FIG. 3.**  
**HOMBRES REGISTRADOS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA**  
**DE SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
NÚÑEZ, Manuel	Judaizante	Reconciliado	1610	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
OLIVERA, Simón de	Judaizante	Relajado en estatua	1658	Del lado de la Torre. Línea 5ª
PADILLA, Martín de	-	Relajado	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª
PEDRO	Mahometano	Reconciliado	1576	Del lado de la Torre. Línea 2ª
PEDRO	Mahometano	Reconciliado	1577	Del lado de la Torre. Línea 4ª
PÉREZ, Gaspar	Judaizante	Reconciliado	1610	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
RODRÍGUEZ CABEZUDO, Manuel	Judaizante	Relajado en estatua	1657	Del lado de la Torre. Línea 5ª
RODRÍGUEZ CARDOSO, Duarte	-	Relajado en estatua	1648	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
RODRÍGUEZ DE COSTA, Gaspar	Judaizante	Reconciliado	1623	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
RODRÍGUEZ PINTO, Juan	Judaizante	Reconciliado	1624	Sobre el Bautisterio. Línea 3ª
RODRÍGUEZ, Francisco	Judaizante	Reconciliado	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
RODRÍGUEZ, Gaspar	Judaizante	Reconciliado	1623	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
RODRÍGUEZ, Juan	Judaizante	Reconciliado	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
RODRÍGUEZ / ROMERO, Alonso	Judaizante	Reconciliado	1623	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
SÁNCHEZ PELITRERO, Juan	Mahometano	Reconciliado	1582	Del lado de la Torre. Línea 3ª
TRUJILLO, Luis de	Mahometano	Reconciliado	1579	Del lado de la Torre. Línea 4ª
VILLARREAL/GARCÍA, Alonso de	-	Relajado	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª

**FIG. 3.**  
**HOMBRES REGISTRADOS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA**  
**DE SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
VOTO SANTIAGO, Juan de Mahometano		Reconciliado	1579	Del lado de la Torre. Línea 4ª
Desconocido	Judaizante	Reconciliado	1622	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª

**FIG. 4.**  
**MUJERES REGISTRADAS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA DE**  
**SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
AGUILAR, doña Ana de	Judaizante	Reconciliada	1595	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
AGUILAR, doña Isabel de	Judaizante	Reconciliada	1595	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
ALMEIDA, Blanca de	Judaizante	Reconciliada	1655	Sobre el Bautisterio. Línea 4ª
ANTONIA	Mahometana	Reconciliada	1619	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
CASTRO Y DE LA TORRE, Leonor de	Judaizante	Reconciliada	1595	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
CATALINA	Mahometana	Reconciliada	1577	Del lado de la Torre. Línea 4ª
CRUZ, Ana de la	Judaizante	Reconciliada	1646	Sobre el Bautisterio. Línea 4ª
CRUZ, Esperanza de la	Judaizante	Reconciliada	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
CRUZ, Isabel de la	Judaizante	Relajada	1648	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
DÍAZ, Beatriz	Judaizante	Reconciliada	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª
ENRÍQUEZ DE SILVA, doña María	-	Relajada en estatua	1658	Del lado de la Torre. Línea 5ª
ENRÍQUEZ, Ana	Judaizante	Reconciliada	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª



**FIG. 4.**  
**MUJERES REGISTRADAS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA DE**  
**SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
ENRÍQUEZ, Ana	Judaizante	Reconciliada y relajada	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
ENRÍQUEZ, Beatriz	Judaizante	Reconciliada	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
ENRÍQUEZ, Beatriz	Judaizante	Relajada en estatua	1655	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
ENRÍQUEZ, doña Ana de	Judaizante	Relajada en estatua	1655	Del lado de la Torre. Línea 5ª
EUFRACTIA MARÍA	Judaizante	Reconciliada	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
FERNÁNDEZ, Isabel	Judaizante	Relajada en estatua	1655	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
FERNÁNDEZ, María	Judaizante	Relajada en estatua	1654	Del lado de la Torre. Línea 5ª
FRANCISCA (mora)	Mahometana	Reconciliada	1619	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
GÓMEZ, Ana (alias Álvarez)	-	Relajada en estatua	1659	Del lado de la Torre. Línea 5ª
GÓMEZ, Catalina	Judaizante	Reconciliada	-	Del lado de la Torre. Línea 1ª
GONZÁLEZ, Inés	Judaizante	Relajada	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
GONZÁLEZ, Isabel (la Jabonera)	-	Relajada	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
HERNÁNDEZ, Mencía	Mahometana	Reconciliada	1582	Del lado de la Torre. Línea 4ª
INÉS	Mahometana	Reconciliada	1576	Del lado de la Torre. Línea 3ª
ISABEL	Mahometana	Reconciliada	1597	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
ISABEL	Mahometana	Reconciliada	1575	Del lado de la Torre. Línea 2ª
LEONOR	Mahometana	Reconciliada	1579	Por encima del Cementerio. Línea 1ª

**FIG. 4.**  
**MUJERES REGISTRADAS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA DE**  
**SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
LEONOR	Mahometana	Reconciliada	1579	Del lado de la Torre. Línea 4ª
LÓPEZ, Ana	Judaizante	Reconciliada	1646	Sobre el Bautisterio. Línea 4ª
LÓPEZ, Inés	Judaizante	Relajada	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
LUISA	Mahometana	Reconciliada	1596	Del lado de la Torre. Línea 3ª
MARÍA	Mahometana	Reconciliada	1597	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
MARÍA	Mahometana	Reconciliada	1629	Sobre el Bautisterio. Línea 3ª
MARÍA	Mahometana	Reconciliada	1584	Del lado de la Torre. Línea 3ª
MARÍA	Mahometana	Reconciliada	1577	Del lado de la Torre. Línea 4ª
MARÍA del Carmen	Judaizante	Reconciliada	1595	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
MÉNDEZ, Isabel de	Judaizante	Reconciliada	1623	Por encima del Cementerio. Línea 1ª
MENDOZA, Inés de	Mahometana	Reconciliada	1574	Del lado de la Torre. Línea 2ª
MOLINA, María de	Mahometana	Reconciliada	1586	Del lado de la Torre. Línea 3ª
OSUNA, Catalina	Judaizante	Relajada	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
OSUNA, María de	Judaizante	Relajada	-	Por encima del Cementerio. Línea 2ª
PEREIRA, doña Serafina	Judaizante	Reconciliada y relajada en estatua	1655	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
ROBLES, Ana de	-	Relajada en estatua	1655	Sobre el Bautisterio. Línea 5ª
RODRÍGUEZ, Blanca	Judaizante	Reconciliada	1610	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª

**FIG. 4.**  
**MUJERES REGISTRADAS EN LAS LISTAS DE LA COLEGIATA DE**  
**SANTA MARÍA LA MAYOR**

NOMBRE	DELITO	SENTENCIA	FECHA	LOCALIZACIÓN
RODRÍGUEZ, Felipa	Judaizante	Reconciliada	1623	Sobre el Bautisterio. Línea 2ª
RODRÍGUEZ, Guiomar (alias la viuda de San Juan)	Judaizante	Relajada en estatua	1651	Del lado de la Torre. Línea 5ª
RODRÍGUEZ, Marta	Judaizante	Relajada en estatua	1657	Del lado de la Torre. Línea 5ª
ROJAS, María de	Mahometana	Reconciliada	1577	Del lado de la Torre. Línea 4ª
SÁNCHEZ DE GUZMÁN, Elvira	Judaizante	Relajada	1606	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
SIERRA, Blanca de	Judaizante	Reconciliada	1593	Por encima del Cementerio. Línea 3ª
TORRE, Beatriz de la	Judaizante	Reconciliada	1595	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
TORRE, doña María de la	Judaizante	Reconciliada	1595	Sobre el Bautisterio. Línea 1ª
Desconocido	Judaizante	Reconciliada	1646	Por encima del Cementerio. Línea 1ª